



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

OPINIÓN N° 0169-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 03 de julio de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Se puede incrementar el monto de la transferencia efectuada para el otorgamiento de la bonificación excepcional autorizada en favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados ¹ en el marco de las disposiciones del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-SUTEP 2022-2023?
RESPUESTA	No es posible que se efectúe una transferencia adicional para el otorgamiento de la bonificación excepcional autorizada en favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de las disposiciones del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-SUTEP 2022-2023.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Pago de la bonificación excepcional: Se autorizó para el año fiscal 2023 la transferencia de partidas para financiar el otorgamiento, por única vez, de la bonificación excepcional a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula Sexta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-SUTEP 2022-2023², acorde con Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023³.</p> <p>2. Transferencia para el pago de la bonificación excepcional: Los recursos asociados a la transferencia de partidas para el pago de la bonificación excepcional se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la norma autoritativa⁴. Cabe mencionar que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) de la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU⁵ determinó el costo para el pago de la bonificación excepcional en favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados. En ese sentido, no es posible que el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe una transferencia adicional para el otorgamiento de dicha bonificación.</p>	

¹ Decreto Supremo N° 009-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

² "CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL AMBITO SECTORIAL MINEDU-SUTEP 2022-2023 (...)

IV. DEL CONVENIO COLECTIVO MINEDU-SUTEP 2022-2023:

(...)

SEXTA:

(...)

El MINEDU otorgará por única vez una bonificación excepcional de novecientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 950.00) para docentes y auxiliares nombrados y contratados, para el desempeño de su labor (...)"

³ Numerales 65.1 y 65.3 del artículo 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

⁴ Numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-EF.

⁵ Informe N° 00062-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.